

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS, — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado, 50 cts.
Suscripción, — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

SÁBADO, 30 JULIO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 30.—PÁG. 437

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden dando normas para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a los contribuyentes directamente afectados por la dominación marxista o por la guerra.—Páginas 438 y 439.
- Otra disponiendo que los comerciantes filatélicos que tributan por la Sección y clase que detalla, lo hagan además con el 50% de la cuota de comerciantes exportadores, sección 2.ª, tarifa 1.ª, cuando efectúen remesas de sellos al extranjero.—Páginas 439 y 440.
- Otra prorrogando la moratoria en la provincia de Castellón.—Página 440.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden convocando curso para proveer cuatro plazas de Arquitectos de Prisiones.—Página 440.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden transmitiendo una disposición de carácter general en relación con la tramitación que haya de darse a los expedientes de registro de pertenencias mineras.—Páginas 440 y 441.
- Otra referente al expediente de solicitud de Registro al Ministerio de Industria y Comercio acerca de la procedencia de otorgar el título de propiedad (Jefatura de Minas).—Páginas 441 y 442.
- Otra disponiendo entre a formar parte del Comité Sindical del Papel y Cartón, con categoría de vocal, un representante de los Servicios Nacionales de Archivos y Bibliotecas, que será propuesto por el Ministerio de Educación Nacional.—Página 442.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Ascensos.—Orden confirmando empleo de Teniente provisional de Infantería a los Alféreces D. Aurelio Gómez Escolar y otros.—Páginas 442 y 443.
- Otra id. Alférez id. a D. Juan Antonio Bas Quirós.—Página 443.
- Otra id. Teniente id. de Muncias a los Alféreces don Pedro Guerra Padrón y otros.—Página 443.
- Otra id. Teniente id. de Caballería a los Alféreces don Santiago Montoto Valero y otros.—Página 443.
- Otra id. Sargento id. id. a los Cabos José Villaseñor Martín y otros.—Páginas 443 y 444.
- Otra id. Teniente id. de Artillería a los Alféreces don Enrique Alpañez y otros.—Página 444.

Otra concediendo consideración y desempeño del empleo de Alférez al Alumno D. Fernando Muñiz Aza.—Página 444.

Otra ascendiendo al empleo de Farmacéutico 2.º a los terceros D. Manuel Prieto y otros.—Página 444.

Condecoraciones.—Orden concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a las señoritas telefonistas Concepción Trapero Sánchez-Real y otra.—Página 444.

Destinos.—Orden asignando los destinos que expresa a los Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar don José Manuel López-Fando Rodríguez y otro.—Página 444.

Militarización.—Orden militarizando en los servicios públicos que indica a Telesforo Ruiz Rojo y otros. Páginas 444 y 445.

Oficialidad de Complemento. (Ascensos).—Orden concediendo empleo superior inmediato a los Oficiales de Complemento de Infantería D. Javier Ezeurra y otros.—Página 445.

Otra id. empleo de Capitán id. de Caballería al Teniente D. Iván de Bustos y Ruiz de Arana.—Página 445.

Otra id. Teniente id. id. al Alférez D. José Luis Martínez de Abellanosa.—Página 445.

Otra id. Alférez id. id. a los Brigadas D. José León Arcos y otro.—Página 445.

Otra id. Capitán id. de Artillería a los Tenientes don Juan Eloy Sobrino García y otro.—Página 446.

Otra id. Teniente id. id. a los Alféreces D. Rafael de Cozar Lavalle y otro.—Página 446.

Otra confirmando el ascenso al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Intendencia don Benjamín Gómez Fernández.—Página 446.

Otra ascendiendo al empleo de Farmacéutico 2.º de Complemento de S. M. al tercero D. Guillermo Vicens.—Página 446.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden concediendo ascenso al empleo inmediato al personal del Cuerpo de Mutilados don José Parada Carballo y otros.—Página 446.

Otra id. al Brigada del id. D. Fructuoso Valbuena Carnero y otro.—Página 446.

Destinos.—Orden destinando en comisión a la Academia de Sargentos provisionales de Artillería de Medina del Campo a los Oficiales de Artillería don Salvador Neira González y otros.—Página 446.

Otra asignando los destinos que indica al Jefe y Oficiales de Ingenieros D. Antonio Jelabert Homar y otros.—Páginas 446 y 447.

Otra id. al Jefe y Oficiales de Veterinaria D. Victorio Nieto Magán y otros.—Página 447.

Otra id. a los Capellanes D. Benito Gascó Santana y otros.—Páginas 447 a 449.

SUBSECRETARIA DE MARINA

ASCENSOS PARA JEFES Y OFICIALES.—Orden disponiendo las condiciones que para el ascenso han de exigirse a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina.—Página 449.

Antigüedad.—Orden concediendo la antigüedad de 15 de agosto al Capitán de Navío D. Rafael Estrada y Arnáiz, y sueldo correspondiente, a partir de la revista administrativa siguiente.—Página 449.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Rectificando el destino del Teniente de Artillería don Antonio Lorente Ramírez.—Página 449.

Destinando al Comandante id. D. Fernando Rodríguez Almeida.—Página 449.

Id. al Capitán id. D. Joaquín Ortiz Gómez.—Página 449.

Id. al Teniente de Complemento de Caballería don Alberto Ibáñez Pampló.—Página 449.

Id. al Alférez id. D. César García Sánchez.—Páginas 449 y 450.

Id. a los Oficiales de Ingenieros D. Francisco Lanmela Muñoz y otros.—Página 450.

Id. los Alféreces id. D. Alfredo Correa Duquerre y otro.—Página 450.

Id. los Oficiales id. D. Casiano Fernández Liewna y otro.—Página 450.

Id. al Comandante de Carabineros D. Gerardo Martín Castro.—Página 450.

Id. al id. id. D. José Martín Servera.—Página 450.

Id. al Teniente Coronel id. D. Nicolás Mochales Carrero.—Página 450.

Id. al Teniente del Cuerpo de Mutilados D. Gabriel Parra Jiménez.—Página 450.

Dejando sin efecto el destino del Teniente de la Guardia civil D. Santiago Vallejo del...—Página 450.

Asignando los destinos que expresa a los Alféreces provisionales de Infantería D. Julio Montaña García y otros.—Página 450.

Dejando sin efecto el destino asignado al Sargento de Infantería D. Juan Aranguena Seoane.—Página 450.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Jefatura de los Servicios Centrales.—Anunciando el comienzo de los ejercicios del Concurso para la provisión de sesenta plazas de Auxiliares Administrativos temporales de este Ministerio.—Página 450.

ANEXO ÚNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Edictos y requisitorias.—Páginas 69 y 70.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmos. Sres.: Autorizado por la Ley de 26 de mayo último—inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29—para dictar las normas de carácter general que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a los contribuyentes directamente afectados por la dominación marxista o por las acciones de guerra, y para dejar sin efecto los procedimientos ejecutivos seguidos con el fin de percibir las cantidades adeudadas por aquéllos,

Este Ministerio, en cuanto se relaciona con la efectividad de débitos al Tesoro por contribuciones e impuestos, se ha servido disponer:

1.º—Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda podrán conceder el fraccionamiento de pago de los descubiertos tributarios de referencia—incluso de los que procedan de liquidaciones del impuesto de timbre que hayan de satisfacerse en metálico—, siempre que concurren las dos circunstancias siguientes: que el plazo voluntario del ingreso expire en fecha

posterior al 17 de julio de 1936, y que se trate de contribuyentes directamente afectados por la dominación marxista o por las acciones de guerra.

2.º—El pago de los descubiertos objeto de fraccionamiento deberá garantizarse mediante la afección de bienes inmuebles propios del interesado, radicantes en la zona liberada, o por aval suficiente prestado por entidad bancaria, comerciante matriculado u otro contribuyente de reconocida solvencia.

3.º—Para poder disfrutar del beneficio del fraccionamiento, los contribuyentes deberán solicitarlo en cada caso de la Delegación o Subdelegación competente, a virtud de escrito, en el que habrá de constar de manera detallada el concepto contributivo, el importe del descubierto, el período a que el mismo se contraiga, las causas determinantes de no haberse verificado el pago, las en que se funda la petición deducida y el ofrecimiento del aval o, en su caso, de la afección de bienes inmuebles propios del solicitante. Las causas invocadas para la concesión del fraccionamiento deberán justificarse en forma adecuada.

Si la garantía que se ofrece por el interesado es la afección de bienes inmuebles de su pertenencia, deberá consignarse en la solicitud la descripción detallada y valorada de los mismos, las cargas que sobre ellos pesen, con indicación de su importe, y el Registro de la Propiedad en que se hallen inscritos.

4.º—Examinada por las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda la garantía ofrecida por el interesado, y estimándola suficiente, se autorizará por aquellas autoridades la correspondiente aquilata que habrán de suscribir también el contribuyente y, en su caso, el avalista. La garantía así formada gozará de exención de toda clase de impuestos, tanto al constituirse como al cancelarse.

5.º—Concedido el fraccionamiento, y si la garantía consiste en la afección de bienes inmuebles, se expedirá por la Delegación o Subdelegación de Hacienda una certificación por duplicado, en la que se haga constar la descripción de la finca, el importe del descubierto y, por último, la conformidad del propietario con tal afección.

Las certificaciones así expedidas serán remitidas al Registro de la Propiedad en que se hallen inscritos los bienes, y el Registrador hará constar, de oficio, por nota al margen de la inscripción de cada finca, la ateción del inmueble en beneficio del Estado, al pago del descubierto, verificándolo dentro del improrrogable plazo de treinta días, y devolviendo a la Delegación o Subdelegación de Hacienda uno de los ejemplares, con nota de la operación practicada, reservándose el otro, que será archivado en el legajo correspondiente.

Mientras no sea devuelto a la Delegación o Subdelegación de Hacienda el ejemplar con la nota expresada, no surtirá efecto la concesión del fraccionamiento de pago del descubierto.

Para la extinción de la nota marginal de que se trata bastará certificación del Delegado o Subdelegado de Hacienda competente, en la que se haga constar los mismos datos de la certificación originaria de la nota de referencia y el acuerdo de cancelación recaído, a solicitud del interesado, por haber sido satisfecha la totalidad del descubierto objeto del fraccionamiento.

6.º—Tanto el contribuyente como el avalista, en su caso, quedan obligados a poner en conocimiento de la Delegación o Subdelegación que haya decretado el fraccionamiento, toda alteración de importancia, bien en la finca, bien en la situación del fiador que disminuya la estimación de la garantía. Si, como consecuencia de tal hecho, se conceptuara, por el Delegado o Subdelegado, insuficiente la garantía prestada, se requerirá al contribuyente para que en el término de quince días amplie aquélla, y de no verificarlo, se entenderá caducado el beneficio de fraccionamiento, procediéndose a exigir el ingreso de la cantidad a que en tal momento ascienda el descubierto.

7.º—Para la concesión del fraccionamiento de pago será requisito indispensable el dictamen de la Abogacía del Estado, si los descubiertos refiérense al impuesto de derechos reales, al que grava los bienes de las personas jurídicas o al de timbre, siempre que en este último caso el débito nazca de una liquidación gi-

rada a un documento por concepto de exceso de timbre.

Tratándose de rentas administradas por las Aduanas, será preceptivo el informe de la Aduana respectiva, la que al emitirlo fijará el concepto al que la petición se refiera y la cantidad adeudada.

8.º—Las Jefaturas de los Servicios Nacionales correspondientes podrán revisar los acuerdos que dicten los Delegados o Subdelegados de Hacienda, concediendo el fraccionamiento de pago de descubiertos a que esta Orden se contrae.

9.º—Cuando las cantidades adeudadas procedan de contribuciones que se hacen efectivas por medio de recibo talonario, el pago se fraccionará de modo que con cada recibo, correspondiente a la recaudación ordinaria, se satisfaga uno de los atrasados, empezando por el de fecha más antigua.

En las contribuciones e impuestos que se perciben por ingresos directos en el Tesoro, las fracciones necesarias para cubrir el importe del débito no podrán exceder de cuatro, debiendo quedar extinguido totalmente éste en el plazo máximo de un año, contado desde el siguiente día al en que fuese otorgado el beneficio.

Las cantidades que queden aplazadas como consecuencia del fraccionamiento concedido no devengarán interés de demora, siempre que su ingreso se verifique en los términos y en la forma que se establezcan en la concesión del beneficio.

10.—Caso de no satisfacerse en tiempo oportuno uno de los recibos atrasados conjuntamente con el corriente, o una de las fracciones, tratándose de ingreso directo, se entenderá caducado el beneficio concedido y se exigirá la totalidad del débito pendiente por la vía de apremio.

11.—Concedido el fraccionamiento y anotadas debidamente las garantías prestadas para el pago del descubierto, las Tesorerías de Hacienda dictarán providencia dejando sin efecto el procedimiento ejecutivo de cobro, iniciado y no terminado, con el fin de hacer efectivas las cantidades adeudadas al Tesoro, incluso en lo referente a las participaciones de tercero.

12.—Los recibos correspondientes al descubierto fraccionado, se

retirarán de la recaudación, ingresándose en arca reservada, para su cargo a los recaudadores, en el período voluntario de cobranza que corresponda a su abono. En el libro-auxiliar de "Cuenta corriente con los recaudadores" se abrirá una cuenta especial al depositario-pagador, que se cargará con el importe de las relaciones de recibos retirados, abonándose con cargo a los recaudadores respectivos cuando se entreguen de nuevo para su cobro, debiendo quedar saldada aquélla totalmente al expirar el plazo por que se concedió el beneficio. La entrega a los recaudadores de estos recibos tendrá lugar con pliegos de cargo especiales.

13.—Cuando se trate de contribuciones cuya exacción se verifique por ingresos directos en el Tesoro, se consignará el número de fracciones concedidas, y sus vencimientos respectivos, en el libro de Contabilidad auxiliar en que se encuentren contraídos los débitos, datándose a medida que los ingresos parciales se verifiquen.

14.—En las liquidaciones por el impuesto de Derechos reales y por exceso de timbre, a satisfacer en metálico, giradas por una oficina de partido, una vez concedido el fraccionamiento, se notificará directamente al liquidador, a fin de que lo haga constar en el libro de Contabilidad correspondiente y vayan datándose los ingresos parciales.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de este Ministerio y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 18 de junio pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 del propio mes, al establecer las condiciones que han de cumplir los exportadores de sellos españoles útiles y, en general, de sellos usados, determina en primer término la de no poder practicar a que llas exportaciones más que los comerciantes matriculados o que se matriculen en la

Contribución Industrial como Filatélicos.

Existiendo vigente, en las tarifas de la Contribución Industrial y de Comercio, aprobadas por Real Orden de 22 de mayo de 1926, el epígrafe 11 de la clase 11.ª, sección 1.ª, de la tarifa 1.ª —por el que se autoriza a los matriculados en el mismo a la venta de sellos para colecciones, que, al no establecer distinción respecto a la forma de venta, ha de entenderse que están autorizados para efectuarla, al por menor y al por mayor, conforme a las advertencias generales, apartado 1.º, que encabezan las clases de la expresada sección—, sólo resta regular la cuantía de la imposición contributiva cuando los indicados comerciantes realizan operaciones de envío de los expresados sellos al extranjero.

Para que pueda tener cumplimiento la disposición 1.ª de la citada Orden de la Vicepresidencia del Gobierno, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Rentas Públicas, este Ministerio se ha servido disponer:

Que los comerciantes filatélicos obligados a tributar por el epígrafe 11 de la clase 11.ª, sección 1.ª, de la tarifa 1.ª de la Contribución Industrial y de Comercio, cuando efectúen remesas de sellos al extranjero, habrán de tributar, además, con el recargo del 50 por 100 de la cuota señalada en el número 21 de la sección 2.ª de aquella tarifa, a los "Comerciantes exportadores", según base de población; coeficiente máximo de recargo conforme a la base 21 de la ley reguladora de la Contribución Industrial y de Comercio, aprobada por Real Decreto de 11 de mayo de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 28 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas.

Ilmos. Sres.: En atención a lo interesado por el Gobernador Civil de Castellón de la Plana, de conformidad con la propuesta de la Cámara Oficial de Comercio de dicha provincia,

Visto el artículo tercero del De-

creto de 13 de agosto de 1936, sobre moratoria mercantil y prórroga de la misma, y el Decreto de 2 de marzo de 1938, que asigna al Ministerio de Hacienda la competencia sobre la materia,

Este Ministerio se ha servido disponer que en los términos municipales liberados de la provincia de Castellón de la Plana se entienda renovada la prórroga de moratoria concedida por Orden de 13 de julio corriente, en treinta días naturales más, que se conta-

rán a partir de la expiración de prórroga anterior.

Lo que para su conocimiento y demás efectos participo a V. I. Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 28 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

Sres. Jefes del Servicio de Banca, Moneda y Gobernador Civil y de Hacienda de Castellón de la Plana.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El aumento acentuado de la población reclusa, a compás de la victoria Nacional, sitúa el problema del alojamiento de aquélla en el primer plano de los que incumben a esa Jefatura. Se hace preciso habilitar en corto tiempo, por todo nuestro territorio, buen número de edificios, ampliando unos, consolidando y adaptando al servicio de Prisiones, otro, y desarrollando a tal objeto una asidua campaña de obras hasta obtener locales de reclusión suficientes y acondicionados donde se hagan compatibles las garantías de seguridad y el trato humanitario que ha sido siempre norma de nuestro régimen penal. Siendo insuficiente para empresa de tanta extensión el personal de Arquitectos de que se dispone, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Que se convoque por ese Servicio Nacional un concurso para proveer cuatro plazas de Arquitectos de Prisiones.

Segundo.—Dicho concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en los veinte días siguientes podrán presentarse las instancias para tomar parte en el mismo, debiendo acompañar a ellas los solicitantes los documentos que justifiquen su capacidad para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, los que acrediten su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y cuantos demuestren algún mérito o servicio que le convenga alegar al aspirante.

Tercero.—Transcurrido el plazo del concurso, este Ministerio, a propuesta de esa Jefatura del

Servicio Nacional, acordará libremente los nombramientos a base de aquellos solicitantes que esme con mayores condiciones para el desempeño de las plazas que resolverá lo que considere oportuno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

TOMAS DOMÍNGUEZ ARÉVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Próxima la fecha de 8 de agosto de 1938, en la que a tenor de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 7 de junio de 1938 habrá terminado el plazo concedido para reanudar, en instancia de los interesados, la expedientes de registro de preterencias mineras, cuyos títulos de propiedad son nulos y sin efecto por haber sido otorgados con fecha posterior a la del 18 de mayo de 1936, procede dictar una disposición de carácter general en relación con la tramitación que ha de darse a dichos expedientes. En consecuencia, vengo en disponer:

Primero.—En el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el Servicio Nacional de Minas y Combustibles remitirá a las correspondientes Jefaturas de Minas los expedientes que obren en su poder

comprendidos en el Decreto-Ley de 9 de octubre de 1937, así como todas las instancias recibidas en el Ministerio referentes a la reanudación de los expedientes de registro de pertenencias mineras, cuyo títulos de propiedad son nulos y sin efecto. Unos y otras, así como también todos los expedientes afectados por dicha Ley y solicitudes de reanudación que obran en las Jefaturas de Minas, serán sometidos a la tramitación ordenada por la Ley de 7 de junio de 1938.

Segundo.—Con objeto de dar cumplimiento a los preceptos de dicha Ley de 7 de junio, los expedientes se clasificarán en los siguientes grupos:

- a) Aquellos que no hayan pasado por trámite más avanzado que el de la demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito Mineral.
- b) Aquellos cuyo título de propiedad fué extendido en el plazo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y 7 de octubre de 1937.
- c) Aquellos en que, otorgada la concesión en dicho plazo, no fué extendido el título de propiedad.

Las Jefaturas de Minas remitirán al Ministerio de Industria y Comercio, debidamente informados, los expedientes que no hayan llegado en su tramitación a la aprobación de la demarcación por el Ingeniero Jefe en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la aprobación. En los expedientes cuya demarcación esté ya aprobada la remisión al Ministerio, se hará en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En los expedientes comprendidos en el grupo b), se declarará nulo y sin efecto lo actuado desde la aprobación de la demarcación por el Ingeniero Jefe, tachándose con líneas rojas los folios correspondientes y extendiendo a continuación la oportuna diligencia.

Si existiere instancia de reanudación, ésta se unirá al expediente, el cual seguirá en su tramitación por las normas establecidas en la Ley. El plazo de devolución de estos expedientes, debidamente informados al Ministerio, será como máximo el de un mes, a contar

de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En los expedientes comprendidos en el apartado c), el interesado puede retirar el papel de pagos al Estado que en su día hubiese presentado, y su tramitación será análoga a la de los grupos anteriores.

Tercero.—Si no hubiese sido presentada antes del 8 de agosto de 1938 la instancia solicitando la reanudación, el expediente será devuelto al Ministerio de Industria y Comercio, con diligencia, en la que así se especifique, antes del 15 de agosto de 1938.

El Ministerio, a la vista del expediente, ordenará su cancelación y se publicará la oportuna disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente, declarándose el terreno franco y registrable.

No surtirá sus efectos legales ni podrá solicitarse de nuevo el terreno correspondiente, o parte del mismo, hasta que hayan transcurrido ocho días completos, a contar desde el siguiente al que se haga la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Transcurridos estos días, a partir de las nueve de la mañana del siguiente hábil, podrán admitirse nuevas solicitudes de registro minero para el terreno de referencia o parte del mismo. Con arreglo a las vigentes disposiciones, la solicitud ha de ser presentada en el correspondiente Gobierno Civil.

Cuarto.—Las Jefaturas de Minas, tan pronto hayan recibido del Ministerio de Industria y Comercio los expedientes mencionados en el apartado primero de esta Orden, enviarán al Ministerio una relación completa de todos los expedientes afectados por las disposiciones de la Ley, agrupados según la clasificación del apartado segundo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la Ley de 7 de junio de 1938 y en relación con la Orden de esta fecha, las Jefaturas de Minas, en el informe que tienen que formular antes de remitir el expediente de solicitud de registro al Ministerio de Industria y Comercio, acerca de la procedencia o no de otorgar el título de propiedad y en caso afirmativo acerca de las condiciones especiales que deben imponerse a la concesión en defensa de los superiores intereses nacionales, aparte de las generales que respondan a disposiciones vigentes, deben seguir las siguientes normas:

1.º Para informar sobre la procedencia del otorgamiento de la concesión, la Jefatura debe atenderse a:

a) Si el solicitante ha acreditado suficientemente su nacionalidad española.

b) Si el expediente ha sido iniciado o tramitado por autoridades legítimas, considerándose únicamente como tales a las existencias hasta el 18 de julio de 1936 y a las designadas por el Nuevo Estado Español con posterioridad a dicha fecha gloriosa.

c) Si por tratarse de sustancias o de criaderos de interés excepcional no conviene otorgar la concesión a particulares.

d) Si procede no otorgarla por solicitarlo persona o entidad enemiga del régimen, o que se conozca tiene propósitos contrarios a lo que disponen los preceptos de la Ley.

2.º En caso de que la Jefatura considere pertinente el otorgamiento de la concesión, al informar sobre las condiciones que deban imponerse ha de hacerlo teniendo en cuenta:

a) El aprovechamiento integral y racional del criadero.

b) Conveniencia y posibilidad de que el mineral extraído sea tratado en España.

c) Necesidad o inconveniente de que los minerales y productos que se puedan extraer y obtener en la mina no sean exportados hasta tanto tener abastecido el mercado nacional.

d) Si procede condicionar la explotación de la mina, por tener relación con sustancias o minas de aquellas a que se refieren los artículos 12 y 13 de la Ley.

e) Conveniencia de agrupar la mina con otras concesiones para

formar coto de explotación ventajosa y en su caso forma y condiciones en que esta agrupación se debe efectuar, ateniéndose a lo manifestado en la base tercera del Decreto Ley de 4 de agosto de 1927.

f) En relación con lo que se raanifiesta en el artículo 10 de la Ley y sus disposiciones complementarias, se deberá informar sobre si en la mina en cuestión, por ser de interés nacional, debería inmediatamente realizarse trabajos de investigación o explotación.

3.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley, las Jefaturas de Minas informarán sobre las características económicas aproximadas que ha de darse a la investigación o explotación de la mina que se solicite, capital disponible y su procedencia y cualquier otro dato complementario que pueda contribuir a dar idea sobre la importancia y propósitos de la entidad solicitante de la concesión. Esta entidad declarará estos extremos por escrito.

Si dichos datos no fueran conocidos en el momento de la tramitación de la concesión, se hará constar así expresamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

Creado por Orden de fecha 15 de septiembre de 1937 el Comité Sindical del Papel y Cartón, cuyo cometido principal consiste en dejar asegurado el suministro de papel para las atenciones que el nuevo Estado estima necesarias, es incuestionable que entre las que merecen preferencia se encuentran aquellas que tratan de atender la difusión de la cultura, encomendada al Ministerio de Educación Nacional.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Desde la publicación de la presente Orden entrará a formar parte del Comité Sindical del Papel y Cartón, con categoría de Vocal, un representante de los Servicios Nacionales de Archivos y Bibliotecas,

que será propuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Dada en Bilbao, a 5 de julio de 1938.—II Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Ilmo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente Provisional del Arma de Infantería a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Aurelio Gómez Escolar, con antigüedad de 10 de octubre de 1937.

Don Juan Franquelo Ramos, con id. de 25 de noviembre de id.

Don Cristóbal Lagares García, con id. de 4 de diciembre de id.

Don Manuel Terol Gozávez, con id. de 5 de enero de 1938.

Don Manuel Ortiz Massaguer, con id. de 22 de enero de id.

Don Silverio Vidora Lera, con id. de 21 de marzo de id.

Don Bernardo Narcedo Arduengo, con id. de 22 de marzo de idem.

Don Eduardo Rojas Chamorro, con id. de 29 de marzo de id.

Don Pascual Boiques Serra, con id. de 14 de abril de id.

Don José Contreras y González de Anleo, con id. de 16 de abril de id.

Don Rafael Liñán García, con id. de 19 de abril de id.

Don Pedro Morillas Cortés, con id. de 23 de abril de id.

Don Feliciano Gil de la Paz, con id. de 27 de abril de id.

Don Vicente Beviá Díaz, con id. de 4 de mayo de id.

Don Francisco Juan Antonio Sánchez Felipe, con id. de id.

Don Angel Branda Roldán, con id. de id.

Don José Arias Fernández, con id. de id.

Don Jesús Urbano Pinero, con id. de 11 de mayo de id.

Don Jesús Soler Martínez, con id. de id.

Don Fernando Girón Maiz, con id. de id.

Don Dionisio Romances Pla, con id. de id.

Don Sebastián Salvo Guzmán, con id. de id.

Don Enrique Ponce Ramos, con id. de 13 de mayo de id.

Don Eduardo Díaz Jandrea, con id. de 14 de mayo de id.

Don Conrado Sando Rebullida, con id. de 20 de mayo de id.

Don Luis Cubel Riveras, con id. de id.

Don José María Matute Abca, con id. de id.

Don Carlos García Lorenzana Pastrana, con id. de 22 de mayo de id.

Don Juan de la Rosa Sequera, con id. de 25 de mayo de id.

Don Cristóbal Ortega Meri, con id. de id.

Don Jenaro de la Rosa García, con id. de 31 de mayo de id.

Don Manrique Pascual Sánchez, con id. de id.

Don Arturo Hidalgo Rina, con id. de id.

Don Amador Palacín Martínez, con id. de 15 de junio de id.

Don Antonio Pérez Alvarez, con id. de id.

Don Manuel Antón del An, con id. de id.

Don José Martínez Villega, con id. de 16 de junio de id.

Don Ramón Fernández Rodríguez, con id. de 18 de junio de id.

Don Luis Durán González, con id. de id.

Don Enrique Jarnés Berge, con id. de id.

Don Antonio Jiménez Maiz, con id. de 21 de junio de id.

Don Luis Hernández Berge, con id. de 26 de junio de id.

Don Pedro Villa Salgado, con id. de 27 de junio de id.

Don Juan Linares Maza, con id. de id.

Don Francisco Bernal Giménez, con id. de id.

Don Honorio Armas Armas, con id. de id.

Don Fulgencio Giménez Matas, con id. de id.

Don Felipe Moreno Fernández, con id. de id.

Don Rafael Vidal Giménez, con id. de id.

Don Enrique Herrera Mingue, con id. de id.

Don José Clavijo Vidai, con id. de 29 de junio de id.

Don Ojallo Gil Moreno, con id. de id.

Don Pedro Martínez Prieto, con id. de 1.º de julio de id.

Don Martín Vinielles Trejat, con id. de id.

Don José Pena Tizón, con id. de id.

Don Juan Mena Labadía, con id. de id.

Don Teodoro Bragado Calvo, con id. de id.

Don Julio Valera Vázquez, con id. de id.

Don Amador Porres García, con id. de id.

Don Aquilino Godoy Martínez, con id. de id.

Don Pedro Méndez Sastre, con id. de id.

Don Ricardo Olivares de Oya, con id. de id.

Don Francisco Maesso de la Cruz, con id. de id.

Don José María Pérez Llorente, con id. de 2 de julio de id.

Don José Carpintero Builla, con id. de id.

Don Jerónimo Oliveras Fernández, con id. de id.

Don Angel del Hoya Caballero, con id. de 6 de julio de id.

Don Nicolás Lahoz Baltaña, con id. de 7 de julio de id.

Don Marcelino Morla García, con id. de id.

Don Florencio Montes San Clemente, con id. de 8 de julio de id.

Don Teodorico García Morales, con id. de 9 de julio de id.

Don Domingo Bello del Valle, con id. de id.

Don José Cachafeiro Cachafeiro, con id. de id.

Don Emilio González Muñoz, con id. de id.

Don Florencio Recio Ferreras, con id. de 10 de julio de id.

Don Alvaro Alvarez Acevedo, con id. de 10 de julio de id.

Don Fidel Bretos Montaner, con id. de 15 de junio de id.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarado apto en la Academia Militar de Riffien, se promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 20 de junio último y efectos administrativos desde dicha fecha, el alumno de la misma don Juan Antonio Bas Quirós, que pasa destinado al

Batallón de Cazadores de Melilla, número 3, y que por error de imprenta no fué incluido en la Orden de 4 del corriente (B. O. número 5).

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Milicias a los Alféreces de dicha escala que a continuación se relacionan:

Don Pedro Guerra Padrón, con antigüedad de 25 de mayo de 1938.

Don Emilio Vicente López, con id. de 26 de mayo de id.

Don Alvaro Lastra Alvaro, con id. de 1.º de julio de id.

Don Benito Zatarain Corrales, con id. de id.

Don Modesto de Martino y Meré, con id. de id.

Don Dionisio Esteban Díaz-García, con id. de id.

Don José María Perial Cajal, con id. de 5 de julio de id.

Don Francisco Latre del Solar, con id. de id.

Don Salvador Coreo Nasarre, con id. de id.

D. Jesús Pajares Miguel, con id. de id.

Burgos, 28 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que figuran en la siguiente relación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don Santiago Montoto Valero, con antigüedad de 28 de noviembre de 1937.

Don Luis Ariño Malo, con id. de 14 de diciembre de id.

Don Ramón Gómez Porcel, con id. de 22 de diciembre de id.

Don José Ordóñez Díaz, con id. de 15 de febrero de 1938.

Don Francisco Bocos Cantalapiedra, con id. de 23 de febrero de id.

Don Vicente Romero Carrillo, con id. de 5 de marzo de id.

Don Luis Mapelli López, con id. de id.

Don Mario Gómez Villafañe, con id. de 6 de mayo de id.

Don José María Peche Sánchez Arjona, con id. de 1.º de junio de idem.

Don Juan María Maestre Lasso de la Vega, con id. de 2 de junio de id.

Don Salvador Valdenebro Muñoz, con id. de 6 de junio de id.

Don Juan Pedro Afán de Rivera y Nestares, con id. de 11 de junio de id.

Don Joaquín Ortega Berzal, con id. de 19 de junio de id.

Don José Rubio Sarmiento con id. de 22 de junio de id.

Don Ricardo Magdalena Martín, con id. de 29 de junio de id.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 24 del actual, se asciende al empleo de Sargento provisional de Caballería a los Cabos del Regimiento de Cazadores Taxdir, núm. 7, que a continuación se relacionan:

José Villaseñor Martín.

Rafael García Romero.

Carlos Jiménez Marquina.

Antonio García Velázquez.

Bernardo Muñoz Torvisco.

Antonio Alcobenda Chamizo.

José Sánchez Carmona.

Antonio Pizarro Verdoncel.

Antonio Rodríguez Espinosa.

Cristóbal López Olmeo.

José Garrido García.

Jerónimo García Carmona.

Bernabé López Huertas.

Eduardo Miura Fernández.

Antonio Luna Candelas.

Juan Martínez Patino.

José Campos Sáez.

Ramón Rodríguez Casero.

José Martínez Soto.

Manuel Torvisco Ramos.

Antonio Calzado Gómez.

Vicente Pérez Martín.

Juan Rivas Fernández.

Joaquín Román Sánchez.

Pedro Bertoles Cordero.

Miguel Gallardo Triguero.

José González Rivera.

Antonio Calero Gutiérrez.

Juan Rodríguez Pérez.

Francisco Luna Gómez.
 José Castela Fernández.
 Tomás Tenorio Suero.
 José Martínez Fernández.
 Alfonso Gómez Gómez.
 Santiago Higuera Manzano.
 José Mata Durán.
 Luis Rojano Rodríguez.
 Juan Sánchez Durán.
 Santiago Rodríguez Navarro.
 Manuel de la Torre Cáceres.
 Eduardo Pérez Cano.
 Fernando Barba González.
 Matías Barrero Ramos.
 Francisco Moreno Pérez.
 Francisco López López.
 Manuel Donaire Palma.
 Andrés Ayllón Ordóñez.
 Juan Navarro Solís.
 Antonio Pérez Ruiz.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Don Enrique Alpañez Domínguez, con antigüedad de 8 de enero de 1938.

Don Domingo Utrillas Fernández, con idem de 21 de abril de idem.

Don Francisco Villa Calvo, con idem de 31 de mayo de idem.

Don Eloy Carmona Martínez, con idem de 2 de junio de idem.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden núm. 136, de 11 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 22),

se concede la consideración del empleo de Alférez de Ingenieros y el desempeño del mismo al alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros don Fernando Muñoz Aza, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 408), se asciende al empleo de Farmacéutico Segundo, asimilado, a los Farmacéuticos Terceros que a continuación se relacionan, quienes continuarán prestando servicio en sus actuales destinos:

- D. Manuel Prieto Fernández.
- D. Alejandro de la Peña Caselles.
- D. Jesús Galar Reta.
- D. Bienvenido José Gil Marco.
- D. Jesús del Campo Corcuera.
- D. Manuel Martín Guerras.
- D. Martiniano Morientes Hernández.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Cruz Roja del Mérito Militar

Por resolución de 14 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Cruz Roja del Mérito Militar a las señoritas telefonistas Concepción Trapero Sánchez-Real y Soledad Torrado Lima, ambas de la Central de Navalcarnero, las cuales atienden con extraordinario celo y rapidez las comunicaciones telefónicas, no limitándose al cumplimiento estricto del deber, sino superándose a la fatiga y evidentes peligros que corrían cuando han aguantado en su puesto, sin ningún medio de

defensa, los repetidos bombardeos de Navalcarnero, sin abandonar un momento el cuadro, siempre respondió rápidamente, a pesar de haber caído varias veces en casas próximas al Cuartel, y cooperando de esta forma tan extraordinaria eficazmente al ejercicio del Mando Militar de plaza.

Burgos, 28 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasan a los destinos que señalan los Oficiales del Cuerpo Médico Militar que a continuación se expresan:

Teniente Auditor de segunda retirado, don José Manuel López Fando Rodríguez, a la Audiencia de la Séptima Región Militar. Oficial 2.º de Complemento don Enrique Reyna Perales, de la Auditoría de la Segunda Región Militar, a la de la Quinta.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
 III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y en armonía con lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 342, a propuesta de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación, los individuos que figuran en la adjunta relación, que empieza con Telesforo Ruiz Rojo y termina con Fernando Urquiza Laria, causan baja en los Cuerpos en que se hallan destinados, quedando militarizados, con carácter provisional, en los Servicios Públicos o de otra índole que se detallan, por considerarseles imprescindibles en la función que desempeñan.

Nombres y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Ministerio del Interior. Servicio Nacional de Turismo			
Telesforo Ruiz Rojo	Intérprete	1931	Sanidad Militar. VI Reg. Militar
Luis Rigat Regi	Idem	1930	Artillería Pesada núm. 3.
Juan E. Gutiérrez Arzubaiaga	Idem	1934	Idem idem idem.
Santiago Posteguillo Lacalle	Idem	1930	Sanidad Militar. VI Reg. Militar.
Ministerio del Interior. Recuperación de Documentos			
Manuel Chamoso Lamas	Licenciado en F. L.	1930	Tercio de Abarzuza. P. M.
Fernando Linar Rosa	Idem idem	1935	Cazadores de Caball. Calatrava

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
<i>Ayuntamiento de Montuque (Córdoba)</i>			
Enrique Rueda Lara	Farmacéutico	1929	Lepanto núm. 5.
<i>Gobierno Civil de Salamanca</i>			
Francisco Hernández Mangas	Auxiliar de Administración	1934	Caballería Calatrava.
<i>S. I. P. M., Burgos</i>			
Clegario Riande Lecuona	Oficial Telgf.	1928	Mar. Militarizado.
<i>Jefatura Principal de Correos, Valladolid</i>			
Alfredo Gordillo Serrano	Auxiliar interino	1935	
Alfonso Marín Moreno	Idem idem	1933	
Alejandro Almarza Ríos	Idem idem	1935	
<i>Distrito Minero de Santa Cruz de Tenerife</i>			
Gumersindo Urquiza Laria	Ayudante Minas	1931	Grupo Autónomo Mixto Ingenieros núm. 3

Burgos, 24 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior en la Escala de Complemento del Arma de Infantería a los Oficiales de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento don Javier Ezcurra Manterda, con antigüedad de 13 de febrero de 1938.

Idem de idem don Agustín Triñista Urdániz, con idem de idem.

Idem de idem don Adolfo San Joaquín Bellido, con idem de 19 de marzo de idem.

Idem de idem don Andrés Tosat Cabezas, con idem de 2 de abril de idem.

Idem de idem don Emilio Miravé Díez, con idem de idem.

Idem de idem don Pedro Soia Centol, con idem de 9 de abril de idem.

Idem de idem don Antonio Rosón Pérez, con idem de 12 de abril de idem.

Idem de idem don Ignacio Rupérez Frías, con idem de 16 de abril de idem.

Idem de idem don Enrique Usan Aragües, con idem de 2 de junio de idem.

Idem de idem don Ramón Ramos Molina, con idem de 25 de junio de idem.

Alférez de Complemento don Mateo Lloveras Millastre, con idem de 8 de enero de idem.

Idem de idem don Alfredo Rolán Parrón, con idem de 29 de abril de idem.

Idem de idem don Esteban de Oleaga y Ruiz de Asúa, con idem de 29 de mayo de idem.

Idem de idem don José Luis Undabarrena y Goicoechea, con idem de idem.

Idem de idem don Antonio Vallejo Fernández, con idem de 28 de junio de idem.

Idem de idem don Pedro Salom Ferrer, con idem de 11 de julio de idem.

Idem de idem don Teodoro Fernández Señor, con idem de idem.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con antigüedad de 7 del actual, al Teniente de dicha escala y Arma, destinado en Aviación, don Ivan de Bustos y Ruiz de Arana.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería, con antigüedad de 14 de abril próximo pasado, al Alférez de dicha escala y Arma don José Luis Martínez de Abellanosa y Llaguno, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Caballería, con antigüedad de 13 de octubre de 1936 y 18 de julio de 1937, respectivamente, a los Brigadas de dicha escala y Arma, con destino en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., don José León Arcos y don José María Hernández Corredor.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 25 de febrero y 11 de mayo de 1938, a los Tenientes de dicha escala y Arma D. Juan Eloy Sobrino García y don Luis Giraldeés Aceve, respectivamente.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. número 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 19 de enero y 7 de junio de 1938, a los Alféreces de dicha escala y Arma don Rafael de Cozar Lavalle y don Miguel Torelló Oller, respectivamente, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Octava Región Militar, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad del 1 de febrero último, al Sargento de Complemento de Intendencia don Benjamín Gómez Fernández.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril último (B. O. 540), se asciende al empleo de Farmacéutico segundo de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 4 del actual, el Farmacéutico tercero de dicha Escala y Cuerpo don Guillermo Vicens Bonet, el que continuará prestando servicio en su actual destino.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede el ascenso al empleo inmediato al personal de dicho Cuerpo que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido dentro de las condiciones que determina el Capítulo 2.º Artículo 3.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Capitán don José Parada Carballo, a Comandante, con la antigüedad de 27 de junio de 1938 y efectos administrativos a partir de 1 del mes siguiente.

Teniente don Domingo García García, a Capitán, con la antigüedad de 27 de febrero de 1938 y efectos administrativos a partir de 1 del mes siguiente.

Idem don Rafael Rodríguez Redondo, a Capitán, con la antigüedad de 29 de septiembre de 1936 y efectos administrativos a partir de 1 del mes siguiente.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones que determina el Capítulo 2.º Artículo 12 del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el empleo de Subayudante al Brigada de dicho Cuerpo don Fructuoso Valbuena Carnero, con la antigüedad de 1 de junio de 1937 y efectos administrativos desde la misma fecha, y el de Sargento primero, al Sargento don Ceferino Ferrer Nogueras, con la antigüedad de 1 de octubre de 1937 y efectos administrativos desde la misma fecha.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina en comisión a la Academia de Sargentos provisio-

nales de Artillería de Medicina del Campo a los Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan: Capitán don Salvador Neira González, del Cuarto Regimiento Pasado.

Idem don Enrique Rocafort García, del 14 Regimiento Ligero.

Idem de Complemento don Jerónimo Lambas García.

Idem idem don Francisco Alvarez Cutiérrez.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Intendencias que se relacionan a continuación:

Comandante don Antonio Robert Homar, del Batallón de Ingenieros de Mallorca y agregado al Ejército del Sur, cesa en esta agregación y pasa en igual forma al Batallón de Zapadores Minadores número 8, continuando en su destino de plantilla.

Teniente don Casimiro Arana García, del Grupo Autónomo Militar de Zapadores y Telégrafos número 3 y agregado a "Flechas Negras" al Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, cesando en dicha agregación.

Idem don Juan Sánchez Martín, del Regimiento de Ferrocarril núm. 1, a la Brigada Mixta "Flechas Negras".

Idem provisional don Juan Ferrás Serratacó, del Batallón de Zapadores Minadores de Castilla, al mismo y agregado a la Comandancia Principal de Ingenieros del Cuerpo de Ejército Marsqués.

Idem idem don Victor Otazu Curdia, del Batallón de Zapadores Minadores de Marruecos, al Comandancia General de Ingenieros del Ejército del Norte, para el servicio de Caminos.

Idem idem don Julio Roca Muñoz, del mismo, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

Idem de Complemento don Quintín Satrustegui Fernández, Batallón de F. E. T. "General Mola", al Regimiento de Transmisiones.

Idem honorario don Gabriel Benito y Angulo, de la Comandancia de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Navarra, al Comandancia General del Ejército del Centro.

Alférez provisional don José

ria Ibarrondo López, del Batallón Zapadores Minadores de Marruecos, al de Zapadores Minadores núm. 5.

Idem idem don Guillermo Nadal Simó, del Batallón de Ingenieros de Mallorca, al idem idem.

Idem idem don Antonio Valle Pérez, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Sebastián Servera Amer, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Rafael Medina Quesada, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Antonio Rotger Mateu, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Guillermo Cifre Llompert, del mismo, al idem idem.

Idem idem don Florencio García Martínez, del de Zapadores Minadores de Marruecos, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don Calixto Gabarrón Martínez, del de Ingenieros de Mallorca, al Grupo de Zapadores de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Idem de Complemento don Rafael Iborra Foglietti, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don Ricardo Gandarias y Urquijo, del de Zapadores Minadores de Castilla, a la Segunda Brigada de "Flechas Negras".

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Fasan destinados a donde se indica el Jefe y Oficiales de Veterinaria que a continuación se relacionan:

Subinspector Veterinario de segunda, don Victorio Nieto Magán, de la Jefatura de Servicios Veterinarios de la VI Región Militar, al mismo cargo en la VIII, en comisión.

Veterinario primero, don José Virgós Aguilar, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, a disposición del General del Ejército del Sur, en comisión, continuando de plantilla en el referido Grupo.

Veterinario segundo, asimilado, don Luis Castiño Garizábal, del Parque de Abastos de Venta Juanilla, a la Dirección de Etapas del Ejército del Centro, en Trujillo.

Idem idem idem, don Juan Blas Taboada Arteaga, del Grupo de Artillería de Montaña de la División 112, al Depósito de Caballos Sementales de Jerez.

Veterinario tercero, asimilado, don Carlos Barrera Roldán, del Depósito de Sementales de Jerez, al Grupo de Artillería de Montaña de la División 112.

Idem idem idem, don Máximo González Romero, del Depósito de Remonta de Córdoba, a las órdenes del Jefe de Servicios Veterinarios del Segundo Cuerpo de Ejército.

Idem idem idem, don José Pérez Herranz, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, al Parque de Abastos de Venta Juanilla.

Idem idem idem, don José Jiménez Jandúa, del Regimiento de Cazadores de Farnesio, Décimo de Caballería, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, continuando en la comisión que actualmente desempeña en el Ejército del Centro.

Idem idem idem, don Florencio Ruiz González, del Cuadro Eventual del Ejército del Norte, a la Compañía de Intendencia de la División 51.

Teniente de Complemento de Infantería y Veterinario, don Alejandro Ortea Nachón, del idem, a la Sección Móvil de Veterinaria de la División 52.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellanes Castrenses

Capellán 1.º, don Benito Gasco Santana, a Fuerzas del Cuartel de Milicias, Sevilla.

Idem idem, don Tirso de Pablo Gutiérrez, a Hospitales de la zona de Castellón.

Idem idem, don Joaquín García García, a Hospitales de la zona de Castellón.

Idem idem, don Gabriel Nava Sáinz, al Regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 1.

Idem idem, don Angel Ruiz Zorrilla, al Hospital Militar de Valladolid.

Idem idem, don Nemesio Salvador García, al Cuartel General de la División 73.

Idem idem, don David Araujo

Selas, al Hospital Militar San Cayetano, Santiago.

Idem idem, don Agustín Mosquera Gil, al Hospital Militar de Orense.

Idem 2.º, don Joaquín Caballero López, al Cuartel General de la División 122.

Capellanes asimilados a Alférez

D. Marcial Bustillo Beato, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

D. Angel Lapeña Aranda, al 259 Batallón de Cazadores de Melilla núm. 3.

D. José Castro Gutiérrez, a la 13 Bandera de la Legión.

D. Angel Espila Fernández, al Hospital José Antonio, Pamplona.

D. Nicasio Parra Romero, al Hospital Militar de Valladolid.

D. Ricardo Ruiz Gil, al 176 Batallón del Regimiento Toledo número 26, División 73.

D. Agapito Nicolás de la Peña, al Grupo de Hospitales de Si-güenza.

D. José Cánovas Pallares, al Hospital Militar de Almazán.

D. Manuel Alvarez Martínez, al Regimiento Infantería Milán núm. 32.

Capellanes con consideración de Alférez

D. Domingo Fernández Pérez, al Segundo Batallón del Regimiento Mérida núm. 35.

D. Vicente Marin Molina, al Segundo Batallón del Regimiento Tenerife núm. 38.

D. Antonio Ruiz Varona, al 162 Batallón de Ametralladoras de Placencia núm. 7.

D. Andrés Plaza Ruiz, al Batallón "B" de San Fernando número 1.

D. Santos Beunza Roncal, al Tercer Batallón del Regimiento Lepanto, núm. 5.

Don Miguel Fernández Ubierna, al 128 Batallón de Trabajadores.

D. Ananías Rodríguez Isácones, al Grupo de Ingenieros del Primer Cuerpo de Ejército.

D. José Suárez Aya, a Eventualidades del idem de idem.

D. Juan Lorenzo Frisuelos Jiménez, al Campo de Concentración de Talavera de la Reina.

D. Jesús González Bueno, al Cuartel General de la División 60.

D. Manuel Carrasco García, al Cuarto Batallón del Regimiento Castilla núm. 3.

D. Manuel Ibáñez López, al 15 Batallón del idem idem.

D. Leoncio Alonso Gil, al 391. Batallón del idem idem.

D. Antonio Nuñez Díaz, al 901 Batallón del idem idem.

D. Carmelo Cruz Pitillo, al 14 Batallón del idem Lepanto número 5.

D. Fernando Gómez Lara, al Sexto Batallón de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Granada.

D. Manuel Beira Freire, al Tercer Batallón-Bandera de la idem de Asturias.

D. Ambrosio Franzus Iribarri, al Primer Batallón de Milicias del Requeté del Sur.

D. Juan Guzmán González, al 15 Batallón del Regimiento Lepanto núm. 5.

D. José Otero González, al Quinto Batallón del idem idem.

D. Teodoro Polo Santos, al Tercer Batallón del idem Granada número 6.

D. Enrique Chao Espina, al 14 Batallón del idem idem.

D. Ricardo Díaz Fernández, al 15 Batallón del idem idem.

D. Blas Genovart Genovart, al 11 Batallón del idem Pavia número 7.

D. Francisco Llinós Morey, al 12 Batallón del idem idem.

D. Bartolomé Saurina Corró, al 13 Batallón del idem idem.

D. Miguel Puigserver Pou, al 14 Batallón del idem idem.

D. Jaime Vich Ramis, al 15 Batallón del idem idem.

D. Antonio Ventosa Padrones, al 14 Batallón del idem Oviedo número 8.

D. Andrés García Blanco, al 15 Batallón del idem idem.

D. Valentín Carames Ciadas, al 903 Batallón del idem idem.

D. Gabriel Queral Miranda, al 1 Batallón del Regimiento Cádiz núm. 33.

D. Antonio Suárez Gil, al 12 Batallón del idem idem.

D. Antonio Gómez Domínguez, al 13 Batallón del idem idem.

D. Manuel Blanco González, al 14 Batallón del idem idem.

D. Olegario Blanco Rodríguez, al 15 Batallón del idem idem.

D. Martín Miranda Arraiza, al Sexto Tabor de Regulares de Ceuta núm. 3.

D. Daniel Fernández Gutiérrez, a la Agrupación de Compañías de Ingenieros de la 112 División.

D. Lorenzo Rotges Coll, al Sexto Batallón del Regimiento Cádiz número 33.

D. Miguel Bergaña Huarte, al Noveno Batallón del idem Oviedo número 8.

D. José Isla Estévez, al 104 Batallón de la División 405.

D. Isidoro Pérez González, al Cuarto Batallón del Regimiento Burgos núm. 31.

D. Angel Calvo Calvo, al Séptimo Batallón del idem Bailén número 24.

D. José Lorente Garfella, al 274 Batallón del Serrallo núm. 8.

D. Antonio Cerdó Talón, al Segundo Batallón del Regimiento Aragón núm. 17.

D. Francisco Moreno Baroja, al Quinto Batallón del idem San Marcial núm. 22.

D. Vitores García García, al 265 Batallón de la División 152.

D. Martín Múgica Lizarraga, al 109 Batallón de la División 105.

D. Juan Cenoz Barberena, al Batallón de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. Nuestra Señora del Camino.

D. Constantino Fernández Soto, al Primer Batallón de la idem de Galicia.

D. Vicente Pérez Marañón, al Batallón de la idem "El Alcázar".

D. Martín Espelósín Erice, al 65 Batallón de Trabajadores.

D. Juan Quintans Quintans, a Hospitales de la zona de Castellón.

D. Manuel Orosio Rodríguez, a idem idem.

D. Antonio Costa López, al Grupo de Ingenieros de la División 150.

D. Federico Rodríguez Igareda, al Batallón de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. "Lácar".

D. Jesús Peña Martínez, al 124 Batallón de Trabajadores.

D. Fermín Zamorano Rivera, al Batallón "B" de Las Navas número 2.

D. José Victoriano López, al 37 Batallón de Ametralladoras Placencia número 7.

D. Bautista Alejo Torrelles Figueras, al Cuartel General de la División 15.

D. José Bosch Bellavista, a la Comandancia Principal de Artillería del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. José Fortea Gómez, al Grupo de Zapadores de la División 71.

D. Mateo Díez Díez, al idem de idem de la División 83.

D. José Suárez Suárez, al Grupo

de Municionamiento de la Cuarta División Navarra.

D. Antonio Domínguez Vázquez, al Grupo de Intendencia de la División 53.

D. Rafael María Borrás Royo, al Hospital de Arellanes.

D. Deogracias González Fernández, al Equipo Quirúrgico del Doctor Bravo.

D. Federico Capella, a Hospitales Militares de Casca.

D. Baudilio Fornells, a Hospitales Militares de Lérida.

D. Gerardo Tarilonte Alonso, a Cuadro Eventual de la Quinta Región Militar.

D. Saturnino Bermejo Amedo, a idem de la idem.

D. Juan Cros Font, a Eventualidades de la Quinta Región Militar.

D. Miguel Vega Vega, a idem de la idem.

D. José Martínez Navarro, a idem del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Juan Bautista Leunda Esnal, al 334 Batallón de Guarnición.

D. Germán Gutiérrez Pastor, a Hospital Militar, Seminario de Logroño.

D. José Maquiriain Zabalza, a Hospital del General Mola, Lesca-roz.

D. José Estupiñá Estupiñá, a Hospital Militar de San José, Burgos.

D. Matías Palau Rodamilans, al Hospital infecciosos de Maliana, Santander.

D. Pedro Donada Sitjar, al quinto Batallón del Regimiento Toledo, núm. 26.

D. José Ignacio Prieto Zubizarreta, al segundo Batallón Cruzadas Negras de la Victoria.

D. Juan Sierra Muriel, al Batallón del Regimiento Tolba, núm. 26.

D. Serafin Mezquita Garrido, a cuarto Batallón del idem Tenerife, núm. 38.

D. José María Nuin Gorostiza, al 11 Batallón del idem La Victoria, núm. 28.

D. Antonio García Escudé, al 45 Batallón del idem Argel, número 27.

D. Manuel Magallón Lainez, al Grupo de Escuadrones de la Brigada de Caballería, Ejército del Centro.

D. Adrián Hernández Ibáñez, al séptimo Batallón de Ingenieros Zapadores Minadores.

D. Eutimio Ferosa González, al

Cuartel del Regimiento La Victoria, núm. 28.

D. Jesús Elías Villanueva Díaz, al Hospital Militar "Infecciosos", Valladolid.

D. Eulalio Calzón Ruiz, al Equipo Quirúrgico móvil de primera línea.

D. Ignacio Carrera Portela, al Hospital Militar "Arcas Reales", Valladolid.

D. Luis Moreno Mayoral, al Hospital Militar de Cáceres, número 6.

D. Salvador Gómez Sánchez, al idem del Generalísimo, Cáceres.

D. Juan Manuel Fernández Nuñez, al idem "Onésimo Redondo", Valladolid.

D. Miguel Villar Vecina, al idem de Miajadas (Cáceres).

D. Eladio Mancha de Llano, al Destacamento de Villar de Rena.

D. Manuel Pérez Descamps, al cuarto Regimiento de Artillería Ligera.

D. Ismael Cózar Trujillo, a eventualidades del frente de Guadajara.

D. Eliseo Gonzalo Hernando, al idem del idem.

D. Alvaro Salces Olmo, a idem del idem.

D. Ramón Santa García, al octavo Batallón del Regimiento Mérida, núm. 35.

D. Eustasio Fernández Campos, al noveno Batallón del idem Zaragoza, núm. 30.

D. José Merayo Pacios, al décimo Batallón del idem idem.

D. Antonio Díaz Pérez, al séptimo Batallón del idem idem.

D. Gregorio Barrera Eguren, al 348 Batallón de Guarnición.

D. Baltasar Suárez Montouto, al 91 Batallón de Trabajadores.

D. Juan Vila Rodríguez, al Hospital Militar "Las Josefinas", Co-

uña.

D. Eliseo Gallo Lamas, al Hospital Militar de Oviedo.

D. Antonio Pacios López, al Cuadro Eventual de la Octava Región Militar.

D. Martín Domingo Pons, al idem de Mallorca.

D. Severino García Rabanal, a órdenes del Excmo. Sr. General del Primer Cuerpo de Ejército.

D. Perfecto Fernández Caamí, a las idem del idem del idem.

D. Antonio Irgaray Bastos, a las idem del idem del idem.

D. Juan Rafael Tapia, a las idem del idem del idem.

D. José Mendoza Espin, a las idem del idem del idem.

D. Angel Temiño Sáez, a las idem del idem del Ejército del Norte.

D. José Iborra Planelles, a las idem del idem del idem.

D. Fernando Arellano Arriaga, a las idem del idem del idem.

D. José Jubani Jubani, a las idem del idem del idem.

D. Julio Chicote Herce, a las idem del idem del idem.

D. Pío Tamarit Piñol, a las idem del idem del idem.

D. José Arrondo Aguerri, a las idem del idem del idem.

D. Eugenio Hingos Mayoral, a las idem del idem de la Séptima Región Militar.

D. Manuel Barrueco Salvador, a las idem del idem de la idem.

Burgos, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

ASCENSOS PARA JEFES Y OFICIALES

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del Consejo Superior de la Armada, ha dispuesto que las condiciones que para ascenso han de exigirse a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina, serán las siguientes:

Coroneles, por elección en el primer tercio de la escala.

Tenientes Coroneles, dos años de mando en unidades armadas.

Comandantes, dos años en unidades armadas o embarcadas.

Capitanes, cuatro años en unidades armadas o embarcadas.

Oficiales, entre Alférez y Teniente, cuatro años en unidades armadas o embarcadas.

Burgos, 29 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de

Defensa Nacional, P. D., Manuel Moreu.

Antigüedad

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto se conceda al Capitán de Navío de la Armada don Rafael Estrada y Arnáiz, la antigüedad de 15 de agosto de 1936, y el sueldo co-

rrespondiente a partir de la revista administrativa siguiente.

Burgos, 28 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Queda rectificado el destino asignado a la Batería 38/16-C. 65, de la 4.ª División, con fecha 11-6-38 (B. O. núm. 600), del Teniente de Artillería don Antonio Lorente Ramírez, por serlo a la Batería 38/11 C. 65, de la División Infantería núm. 84.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, para el mando del Grupo 75/06, afecto al Destacamento de Enlace, el Comandante de Artillería don Fernando Rodríguez Almeida, ascendido por Orden 8-7-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 10).

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Capitán retirado de Artillería don Joaquín Ortiz Gómez, procedente de zona roja, residente en la Sexta Región Militar, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla, para el Grupo de 0.105.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente de Complemento de Caballería don Alberto Ibáñez Pamplo, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, al Batallón de Guarnición núm. 409, en Zaragoza.

Burgos, 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Alférez de Caballería don César García Sánchez, apto para servicios de instrucción, al Regimiento Caballería

Calatrava, núm. 2, de donde procede.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales de Ingenieros que se relacionan a continuación, a disposición del General Jefe de la Tercera División, para las Compañías que en el mismo se indican.

Teniente provisional de Ingenieros don Francisco Lanmela Muñoz, procedente de Zapadores número 8, para la Tercera Compañía del Sexto Batallón Zapadores, destino en comisión.

Alférez provisional de Ingenieros don Luis Sánchez Roja, procedente del Grupo Mixto Las Palmas, para la Segunda Compañía, del Sexto Batallón Zapadores, destino en comisión.

Alférez de Ingenieros don Javier Espinosa de los Monteros y Herrero de Tejada, para la Cuarta Compañía del Batallón Zapadores núm. 6.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Alféreces de Ingenieros que se relacionan a continuación, en la forma que en el mismo se indica.

Alférez de Complemento de Ingenieros don Alfredo Correa Dalquerre, del Grupo Zapadores de la Quinta División, al Regimiento Transmisiones.

Alférez de Complemento de Ingenieros don Ignacio Coca García, al Grupo Zapadores de la Quinta División.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Oficiales de Ingenieros que se relacionan a continuación, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, para el Servicio de Automovilismo

Capitán de Ingenieros don Casiano Fernández Lievana, ascendido a dicho empleo por Orden 25-6-38 (B. O. 615).

Capitán de Complemento de Ingenieros don Leonardo Conejero Oviedo, ascendido a dicho empleo por Orden 25-6-38 (B. O. 615).

Burgos, 26 de julio de 1938.—

III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado de a disposición del Coronel de los Campos de Concentración, al Batallón de Trabajadores núm. 103, el Comandante de Carabineros don Gerardo Martín Castro.

Burgos, 25 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado al Batallón de Trabajadores núm. 123, el Comandante de Carabineros don José Martín Servera, residente en Málaga.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente Coronel de Carabineros don Nicolás Mocholi Guerrero, procedente de zona roja, con información terminada en la Sexta Región Militar, al Batallón de Guarnición número 344.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasa destinado el Teniente del Cuerpo de Mutilados don Gabriel Parra Jiménez, del Batallón de Trabajadores núm. 18, a la Dirección General de Mutilados de Guerra.

Burgos, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino del Teniente Coronel de la Guardia Civil don Santiago Vallejo del Río, al Batallón de Guarnición número 344, pasando destinado al Batallón de Orden Público número 403, del Ejército del Centro.

Burgos, 25 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan destinados los Alféreces provisionales de Infantería, que han cesado como subinstructores en la Academia Militar de Granada y que se relacionan a continuación, en la forma que se indica.

A la 17 División, para la novena Bandera de la Legión

D. Julio Montijano García,

A la 40 División, para el quinto Batallón de Granada

D. Francisco Valdenama de Castro.

Para el 223 Batallón de Lepanto núm. 5

D. Francisco Jiménez Amposía,
D. Jesús Pérez García.

A la 55 División, para la segunda Bandera de la Legión

D. José Mendoza Ventura.
D. Enrique Gallostra de Casademón Garrido.

A la 82 División, para el octavo Tabor Regulares Larache

D. Alberto Gutiérrez del Olmo Guerra.
D. Jesús-Luis del Olmo Carrillo
D. Angel Lafuente Esteban.

A la 152 División, para el Tercio de Cristo Rey

D. Juan González Fernández.
Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino asignado al Sargento de Infantería don Juan Arangüena Seoane, al Batallón "B" de Melilla, de la Cuarta División, por encontrarse hospitalizado.

Burgos, 27 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Jefatura de los Servicios Centrales

Los ejercicios del Concurso para la provisión de sesenta plazas de Auxiliares Administrativos temporales de este Ministerio darán comienzo el viernes, día 5 de agosto próximo, a las diez de la mañana, en el local del Instituto de Enseñanza de Bilbao.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previniéndose que los que no se presenten dicho día y hora quedan excluidos del Concurso.

Bilbao, 26 de julio de 1938.—
III Año Triunfal.—El Secretario del Tribunal, Hortensia Zabalaeta.
V.º B.º, El Presidente, Luis San Martín.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Libras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2 80

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Compañía mercantil regular colectiva **RIVA Y GARCIA**, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 julio 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 29 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad regular colectiva **HIJOS DE SIMEON GARCIA Y COMPANIA**, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 27 julio 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 29 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Ramón Plaza y Compañía, Sdad. Ltda., de Zalla (Vizcaya), esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

ESTANIFERA DE AROSA, S. A.

Con autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador Militar y del Juzgado de Noya (Coruña), se convoca a Junta General de señores accionistas, que tendrá lugar el día 7 de agosto próximo, a las once de la mañana, en el local de la Liga Guipuzcoana Productora, calle de Miracruz, núm. 2, de San Sebastián, con arreglo al siguiente orden del día:

a) Adhesión de los reunidos al Movimiento Nacional y a su Caudillo.

b) Nombramiento del Consejo de Administración.

c) Autorización para arrendar o vender el Coto Minero perteneciente a la Sociedad y medidas para proteger los intereses de los acreedores.

d) Cualquier otro asunto de régimen o gobierno interior que los señores accionistas deseen plantear.

San Sebastián, 23 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Consejero Delegado, Antonio Bernabeu.

BANCO DE ARAGON, Zaragoza

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de depósito voluntario, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se indican:

Número 12.469, del 23 enero 1928, comprensivo de pesetas nominales treinta mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, con impuestos.

Número 17.787, del 24 noviembre de 1932, de pesetas nominales diez mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Número 18.141, del 10 febrero 1933, de pesetas nominales cincuenta mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Número 18.778, del 4 de octubre 1933, de pesetas nominales cinco mil quinientas, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales

y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Brégante.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de Imposición a vencimiento fijo, número 841, de pesetas veinte mil, expedido por nuestra Sucursal de Barbastro el 5 de enero de 1935.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Brégante.

ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA TRANVIAS ELECTRICOS DE VIGO

CONVOCATORIA

Firme ya el Convenio Judicial celebrado con los Obligacionistas de Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A., por el Consejo de Administración de dicha Empresa—cumpliendo así lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación civil de Obligacionistas, y cuyos estatutos forman parte del referido Convenio—se convoca a una Junta General de tales Obligacionistas, con el sólo fin de nombrar de entre éstos los tres señores que hayan de llevar la dirección de la expresada Asociación civil.

Esa Junta General tendrá efecto el día 17 de agosto venidero, a las cinco de la tarde, y habrá de reunirse en Traviesas, núm. 2 (Oficinas de la Compañía) o sea en el domicilio señalado para la repetida Asociación civil de Obligacionistas.

Y para concurrir a ella precisase poseer diez o más Obligaciones, cuyos títulos o resguardos que acrediten hallarse depositados aquéllos en algún Banco o Sociedad de crédito, serán depositados hasta cinco días hábiles antes de la fecha de

la misma, en la Caja de la expresada Compañía. Bien entendido que los poseedores de menos de diez Obligaciones podrán reunirse y hacerse representar por uno de ellos, previo el indicado depósito.

A dicha Junta General asistirá—en virtud de lo mandado en el artículo 15.º de los propios Estatutos—un Notario público con ejercicio en Vigo, que para esta primera Junta General, y por no haber aún Directivos de la mentada Asociación civil, designará el Consejo de Administración de la Empresa. Y se hace constar, por último, que el presente anuncio—a más de insertarse en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en uno de los periódicos de la localidad, según ordena el artículo 10 de los tan citados Estatutos—se publica también en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dada la imposibilidad de practicar de otro modo lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 16 de los mismos Estatutos.

Vigo, 22 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, Manuel Goicoechea Arrillaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

A STUDILLO

Edicto

Dor. Eladio Santander Gallardo, Juez Municipal Letrado, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido de Astudillo.

HAGO SABER: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre adjudicación de bienes de la herencia de don Saturnino Mediavilla Franco, vecino que fué de Tamara de Campos, que falleció bajo testamento, en el que instituye herederos a personas sin designación de nombres, he acordado, conforme determina el artículo 106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamar por medio del presente edicto a las personas que se crean con derecho a reclamar dicha herencia, durante el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El testamento, bajo el que falleció el Saturnino Mediavilla, está

otorgado en la villa de Anuso ante el Notario D. Emilio de la Plaza Pastor el veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete en el que declara hallarse casado con Wenceslada Corral Gallardo, de cuyo matrimonio no deja sucesión, habiendo fallecido esta señora antes que el Saturnino, quien instituye heredera a aquella y en su defecto sus representantes legítimos.

Dado en Astudillo a veintidiciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eladio Santander.—El Secretario judicial, Pedro Santos.

AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de Primera Instancia de este partido de Avilés.

Por el presente edicto se cita a los que resulten herederos de don Jenaro de Llano Ponte, para que en el término de diez días, comparezcan ante la Audiencia Territorial de Oviedo y juicio de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Banco Minero Industrial de Asturias, contra el don Jenaro y sus hijos, sobre rescisión de operaciones particionales y otros extremos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les tendrá por desistido de la apelación interpuesta.

Así lo acordé para cumplimiento una carta-orden de dicha Superioridad.

Dado en Avilés a veintuno de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Calvo.—El Secretario (ilegible).

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad tiene me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Juan Jiménez Pérez, he acordado citar por medio del presente edicto y en el espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).